



PROCESO: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: ANDREA KARINA PERDOMO SABOGAL
DEMANDADO: FABIO ANDRÉS FERNÁNDEZ PARRA
RADICADO: 2019-00176-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 20 de septiembre de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se encuentra vencido el término de traslado de la demanda. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiuno (21) de octubre dos mil veintidós (2.022)

I. Téngase **POR CONTESTADA** la demanda, conforme escrito aportado el 19 de septiembre del año en curso.

II. Para que tenga lugar la audiencia prevista en los arts. 372 y 373 del Código General del Proceso, se fija la hora de las **2:00 P.M. DEL DÍA 29 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2023**, la que se realizará virtualmente por medio del aplicativo **LIFESIZE**, para lo cual deberán informar con suficiente antelación si cuentan con los equipos de cómputo con micrófono y cámara para el desarrollo de la audiencia; se aclara que la conexión puede ser posible también por intermedio de teléfono celular inteligente que posea cámara y conexión a internet y debe descargar el aplicativo en mención. El link para la conexión virtual se remitirá al correo electrónico de las partes el mismo día en que se lleve a cabo la audiencia.

Prevéngase a las partes que deberán comparecer virtualmente a la audiencia, a efectos de rendir interrogatorio que les será formulado en la misma.

Así mismo, adviértasele a las partes y a sus respectivos apoderados, que si no comparecen a la audiencia se harán acreedores a las sanciones establecidas en los numerales 3° y 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

III. De conformidad con lo dispuesto por el párrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, el Juzgado da apertura a la etapa probatoria por el término legal, y para ello decreta las siguientes pruebas que oportunamente fueron solicitadas por las partes, las cuales se practicarán en la audiencia aquí programada.

POR LA PARTE ACTORA:

DOCUMENTALES:



PROCESO: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: ANDREA KARINA PERDOMO SABOGAL
DEMANDADO: FABIO ANDRÉS FERNÁNDEZ PARRA
RADICADO: 2019-00176-00

Téngase como pruebas las aportadas con la demanda, las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.

POR LA PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES:

Téngase como pruebas las aportadas con la contestación de la demanda, las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Por ministerio de la ley el Juez debe realizar el interrogatorio a las partes, razón por la cual no se decreta.

POR PARTE DE LA PROCURADORA Y DEFENSORA DE FAMILIA.

No solicitaron pruebas.

DE OFICIO

OFICIOS

- Ofíciase a la Caja de Sueldos de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL – para que se sirva indicar cuánto devenga por todo concepto el señor y cuáles son los descuentos de ley, del señor FABIO ANDRÉS FERNÁNDEZ PARRA, con CC No. 94.375.955.

- Ofíciase a la Aerolínea Avianca para que se sirva indicar si el señor FABIO ANDRÉS FERNÁNDEZ PARRA, con CC No. 94.375.955, actualmente se encuentra prestando servicios y / o vinculado en esa aerolínea; en caso afirmativo, indicar cuánto devenga por todo concepto.

- Ofíciase a la Cámara de Comercio de Villavicencio, a fin de verificar si los señores ANDREA KARINA PERDOMO SABOGAL, con CC No. 30.080.428, y FABIO ANDRÉS FERNÁNDEZ PARRA, con CC No. 94.375.955, aparecen como propietarios de algún establecimiento de comercio.

- Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio a fin de verificar si los señores ANDREA KARINA PERDOMO



PROCESO: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: ANDREA KARINA PERDOMO SABOGAL
DEMANDADO: FABIO ANDRÉS FERNÁNDEZ PARRA
RADICADO: 2019-00176-00

SABOGAL, con CC No. 30.080.428, y FABIO ANDRÉS FERNÁNDEZ PARRA, aparecen como propietarios de algún bien inmueble.

- Oficiar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi a fin de verificar si los señores ANDREA KARINA PERDOMO SABOGAL, con CC No. 30.080.428, y FABIO ANDRÉS FERNÁNDEZ PARRA, aparecen como propietarios de algún bien inmueble.

- Oficiar al Instituto de Tránsito y Transporte de Villavicencio a fin de verificar si los señores ANDREA KARINA PERDOMO SABOGAL, con CC No. 30.080.428, y FABIO ANDRÉS FERNÁNDEZ PARRA, aparecen como propietarios de algún vehículo.

- Oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN a fin de verificar si los señores ANDREA KARINA PERDOMO SABOGAL, con CC No. 30.080.428, y FABIO ANDRÉS FERNÁNDEZ PARRA, y en caso positivo remitir copia de esta con destino al proceso.

REQUERIMIENTO

- Se REQUERE a la señora ANDREA KARINA PERDOMO SABOGAL para que allegue una relación detallada de los gastos de sus menores hijas, anexando la documentación que los acredite.

- Se requiere a la parte demandada para que informe si además de los menores hijos referidos en este proceso, tiene otras obligaciones alimentarias actualmente y a cuánto ascienden sus ingresos mensuales.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Jueza



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 041 del 24 de octubre de
2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ